



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156 -2016-MPHy

Caraz, 04 MAY 2016

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 2183-2016, de fecha 02 de marzo del 2016, Informe Legal N° 126-2016-MPHy-AL/05.10, procedente de asesoría legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante escrito presentado el 02 de marzo del 2016, el señor Humberto Tomas Adrián García, solicita que se le asignen funciones de notificador, precisando que con Resolución Gerencial N° 043-2010/GM/MPH-CZ, de fecha 08 de abril del 2010, se le asignaron funciones de notificador de la Unidad de Catastro, cargo que vino realizando hasta el 31 de diciembre del 2015; y que con Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2016-MPH-CZ, de fecha 17 de febrero del 2016 en la cual se declara fundada su reconsideración, ordenando se le asignen funciones dentro del ámbito urbano y en turnos rotativos.

Que, mediante informe N° 181-2016-MPHy/06.35, el Jefe de la unidad de Patrimonio y Mantenimiento, informa que en cumplimiento de la Resolución de Gerencia Municipal N°86-2016-MPHy, mediante memorando N° 06-U.P.M.2016.SFLL. Se le asigno las funciones de vigilante del mercado Campo Ferial al señor Humberto Tomas Adrián García.

Que, como ya se había mencionado en la Resolución de Gerencia Municipal N°86-2016-MPHy, el artículo 1° del Reglamento Interno de Trabajo para personal obrero de la Municipalidad señala que "Es facultad de la entidad, seleccionar personal, así como promoverlos o transferirlos, teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia.

Que, en tal sentido la Municipalidad, a través del memorándum N° 06-U.P.M.2016.SFLL., y en ejercicio de sus facultades reconocidas en el Reglamento mencionado anteriormente y en la Ley General de Municipalidades, decide trasladarlo al cargo de vigilante del mercado campo ferial, por lo cual no está infringiendo el Derecho del Trabajador. Habiéndose cumplido con la Resolución de Gerencia Municipal N°86-2016-MPHy, ya que se ha traslado al señor Humberto Tomas Adrián García a un puesto ubicado en la en la Zona Urbana y en horarios rotativos, de acuerdo a Ley.

Que, del mismo modo cabe señalar que el cargo de notificar de catastro, que desempeño por varios años, no es una plaza o puesto que haya ganado, el señor Humberto Tomas Adrián García, tiene hasta la fecha el mismo nivel remunerativo por el cual fue contratado. Y la Municipalidad está en la facultad de rotar al personal, siempre y cuando no se varié dicho nivel remunerativo.





Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el señor Humberto Tomas Adrián García.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR en el modo y forma de ley, con la presente resolución al administrado, para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE CARAZ
Kenso Martínez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL

